



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-55434834-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2024-55434834-APN-DGA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma CROSMED S.A., solicita la cancelación de los Certificados Nros. PM: 1552-147; PM: 1552-148; PM: 1552-205 y PM: 1552-207 inscriptos en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM).

Que lo solicitado se encuadra en el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado la intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELÁNSE los Certificados Nros. PM: 1552-147; PM: 1552-148; PM: 1552-205 y PM: 1552-

207 inscriptos en el RPPTM, propiedad de la firma CROSMED S.A., de acuerdo con el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2024-55434834-APN-DGA#ANMAT

Eb

AM